

LEY No. 1225

LEY DE 3 DE ENERO DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Apruébase el Convenio de Cooperación Financiera, suscrito en La Paz, el 30 de agosto de 1990

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.-

De conformidad al Artículo 59º atribución 5ta., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio sobre Cooperación Financiera entre los Gobiernos de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en La Paz, el 30 de agosto de 1990.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario - H. Julio Mantilla Cuéllar, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Lic. Carlos Iturralde Ballivián, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto - Ing. Walter Soriano Lea Plaza, Ministro de Minería y Metalurgia - Ing. Angel Zannier Claros, Ministro de Energía e Hidrocarburos - Dr. Mauro Bertero Gutiérrez, Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios - Lic. Willy Vargas Vacaflor, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil